

**ACUERDO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO POR EL CUAL SE CREA  
ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, LA DIRECCIÓN DE  
EVALUACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES MUNICIPALES**

Acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se crea adscrita a la Secretaría General de Gobierno, la Dirección de Evaluación y Proyectos Especiales Municipales.

**ACUERDO DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO**

**CONSIDERANDO**

Que es necesario el análisis constante de las acciones operativas de las dependencias del sector público y su influencia y trascendencia en los municipios con la finalidad de sugerir en caso necesario su reordenamiento, procurándose la interrelación de los programas, para la cabal integración del Municipio, al proceso dinámico de cambio requerido.

Que los municipios, delegaciones y agencias, son las unidades políticas administradas por las autoridades a quienes corresponde la atención y dirección del esfuerzo de sus comunidades, por el conocimiento directo de las necesidades y aspiraciones de los miembros que la integran, debido al estrecho contacto que guardan entre sí.

Que en virtud de carecer de programas de fortalecimiento e integración municipal, es necesario su formulación con el propósito de que la programación de la inversión pública corrija los desequilibrios regionales, proponiendo al mismo tiempo modificaciones y ajustes a los programas sectoriales y regionales.

Que se requiere dentro del más absoluto respeto a la autonomía municipal, el robustecimiento de la capacidad administrativa de los ayuntamientos y su participación a la toma de decisiones que tiendan a elevar el nivel de eficiencia a la realización de obras y servicios y en el desempeño de todas las acciones de gobierno.

Que a través de un análisis constante de los resultados obtenidos en la ejecución de programas de obras y servicios, permita al Ejecutivo dictar las medidas necesarias para la correcta adecuación de las políticas de desarrollo.

Que sin una política de desarrollo municipal bien definida, las autoridades tienden a no adoptar las medidas importantes e inaplazables que se requieren.

Que esta Dirección deberá ser incorporada a la Secretaría General de Gobierno, atenta a que ya depende de este órgano la Dirección de Orientación Municipal, y por disposición de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, es atributo de dicha Secretaría General los asuntos de política interior y relaciones que competen al Ejecutivo y que no se atribuyen expresamente a otro Departamento de Gobierno.

Por lo que, y en tanto se instrumentan las reformas legales conducentes a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 8, fracción I, XIV, 13, fracción I, 14, fracción XXVI y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, he tenido a bien dictar el presente

**ACUERDO**

Primero.- Se crea adscrita a la Secretaría General de Gobierno, la Dirección de Evaluación y Proyectos Especiales Municipales.

Segundo.- Solicítese, con fundamento en Convenio Unico de Coordinación entre el Gobierno Federal y el de Jalisco, la participación de técnicos del sector público federal para que coadyuven al funcionamiento de esta Dirección.

Tercero.- Expídanse los nombramientos de los funcionarios y empleados de la Dirección, y cúbranse sus salarios con cargo a la partida especial correspondiente.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección  
Guadalajara, Jalisco, 1º. de mayo de 1978

El Gobernador Constitucional del Estado  
Lic. Flavio Romero de Velasco

El Secretario General de Gobierno  
Lic. Alfonso de Alba Martín

**ACUERDO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO POR EL CUAL SE CREA ADSCRITA A LA  
SECRETARIAGENERAL DE GOBIERNO, LA DIRECCION DE EVALUACION Y PROYECTOS  
ESPECIALES MUNICIPALES**

EXPEDICION: 1º. DE MAYO DE 1978.

PUBLICACION: 22 DE JULIO DE 1978.

VIGENCIA: 23 DE JULIO DE 1978.